

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADMITEN OFERTAS DE ENTIDADES EN EL MARCO DEL CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA (Expte: CA-20/2022).

En la tramitación del expediente de contratación n.º CA-20/2022, llevada a cabo por procedimiento abierto se han puesto de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 23 de febrero de 2023 fue aprobado el expediente para la **CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**, mediante la modalidad de CONCIERTO SOCIAL, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de servicios sociales, con un presupuesto máximo de licitación, calculado para un total de 13.323 plazas para personas con discapacidad en situación de dependencia y un periodo de ejecución inicial de cuatro años, en SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL, SETECIENTOS SETENTA EUROS (774.973.770 €) IVA excluido.

Segundo.-El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 24/02/2023, de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 27/02/2023.

La tramitación de este procedimiento de contratación culmina con la resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia de fecha 9 de mayo de 2023, por la que se admiten entidades al concierto y se establecen los términos de la puesta a disposición inicial de plazas, y formalización de los documentos de aceptación de la participación en el concierto social para un periodo de vigencia de cuatro años, extendiéndose desde el 1 de junio de 2023 hasta el 31 de mayo de 2027, estando prevista la posibilidad de una prórroga por otro período de cuatro años.

Tercero.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en su cláusula 10.5 señala que *"con posterioridad al proceso inicial de selección el procedimiento continuará permanentemente abierto para recibir proposiciones de entidades que no hayan participado en la convocatoria inicial o no hayan sido admitidas a la misma, en este último caso una vez resueltas las causas que motivaran la inadmisión, o bien de*

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	09/02/2024	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MZ5D26XRBG343T58MUF6E9CC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

entidades que habiendo sido admitidas en aquella, desean poner a disposición del concierto plazas en centros distintos a los que ya han sido incorporados al mismo. Dichas proposiciones podrán presentarse una vez finalizado el proceso inicial de selección y durante todo el plazo de vigencia del concierto o de sus prórrogas, por el mismo medio que las relativas a la convocatoria inicial, en idénticas condiciones a las determinadas para participar inicialmente en el proceso de licitación, aportando también los mismos documentos exigidos al inicio de éste, siguiéndose tras las mismas una tramitación idéntica a la reflejada en los apartados precedentes. ”.

Al mismo tiempo el apartado 10.6 de dicho PCAP determina que *“Igualmente una vez concluido el proceso inicial de selección, y como consecuencia del dinamismo que caracteriza el concierto social, el órgano de contratación se reunirá anualmente y, en todo caso, cuando las circunstancias así lo aconsejen, para la actualización y reestructuración de las plazas objeto del propio concierto social: La reestructuración de plazas ofertadas en la convocatoria inicial del concierto social, así como la incorporación al concierto de nuevas plazas añadidas a aquellas, se resolverá por el órgano de contratación, previa la aprobación del gasto correspondiente cuando sea necesario, y se publicará en el perfil del contratante para general conocimiento de todas las entidades que pudieran estar interesadas en presentar solicitud de participación en el concierto o ampliar las plazas puestas hasta ese momento a disposición del mismo. En todo caso las entidades admitidas podrán actualizar las plazas puestas a disposición del concierto social en cualquier momento posterior a la finalización del proceso inicial de selección, tanto para incrementarlas como para reducir las, siempre y cuando dicha modificación no afecte en ningún caso a las plazas que estén siendo ocupadas en ese momento ni a aquellas que ya han sido asignadas y se encuentren pendientes del alta de personas beneficiarias”.*

Cuarto.- A tenor de lo expuesto, una vez resuelto el proceso inicial de selección del expediente CA-20/2022, con fecha 26.7.2023 se emite memoria justificativa por parte de la Dirección del Área de Dependencia y la Secretaria General, por medio de la cual se argumenta la necesidad de incorporar nuevas plazas al concierto por tipología y área de servicios sociales, ante la demanda actual y para dar una mejor respuesta de atención a las necesidades derivadas de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; además de una necesaria reestructuración de la oferta inicial de plazas motivada por distintas causas a saber cierre de centros sin alternativas de atención para la misma tipología y en el área de servicios sociales en las que se ubican, y reubicación entre las distintas áreas de plazas desiertas y desocupadas en la primera adjudicación.

La reestructuración afecta a un número de 11 plazas, mientras que la ampliación supone la incorporación al concierto de 470 nuevas plazas (300 nuevas plazas al servicio de atención residencial, 140 nuevas plazas al servicio de centro de día y 30 nuevas plazas al servicio de centro ocupacional), con un importe de licitación que asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO EUROS (35.291.104,00 €).

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	09/02/2024	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MZ5D26XRBG343T58MUF6E9CC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Esta nueva oferta de plazas de la ASSDA mantendrá el mismo horizonte temporal que el de los documentos de formalización ya suscritos, con objeto de homogeneizar los plazos de vigencia, es decir, hasta el 31 de mayo de 2027 y posibilidad de prórroga hasta 31 de mayo de 2031.

Quinto.- El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 12/09/2023, de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 14/09/2023.

Sexto.- Después de que la Dirección Gerencia de la Agencia resolviera sobre dicha ampliación y reestructuración con fecha 12.9.2023, se han valorado las ofertas presentadas con secuencia quincenal, habiéndose resuelto por la Dirección Gerencia la admisión de nuevas entidades, la admisión de entidades ya incorporadas al concierto respecto de nuevos centros y la modificación de la oferta de plazas respecto de las inicialmente puestas a disposición del mismo en tres ocasiones, y en concreto con fechas 24.10.2023, 13.11.2023 y 8.12.2023.

Séptimo.- No obstante en virtud de memoria justificativa suscrita por la Dirección del Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía el 24.11.2023 se pone de manifiesto que “se ha detectado por parte de la Agencia la escasez o inexistencia de centros acreditados para la tipología de centro de día para personas con discapacidad intelectual en centros de 8 a 19 personas usuarias en varias áreas de servicios sociales, existiendo por el contrario centros acreditados para la tipología de centro de día para personas con discapacidad intelectual en centros de a partir de 20 personas usuarias”, a tenor de lo cual, y conforme a lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, se plantea una nueva reestructuración de plazas del concierto, que implica un cambio de tipología de 116 plazas, lo que debido a la diferencia de coste de las mismas respecto a la tipología inicial, implica un incremento del presupuesto de licitación del concierto por importe de UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.151.608,93€).

Esta nueva oferta de plazas de la ASSDA mantendrá el mismo horizonte temporal que el de los documentos de formalización ya suscritos, con objeto de homogeneizar los plazos de vigencia, es decir, hasta el 31 de mayo de 2027 y posibilidad de prórroga hasta 31 de mayo de 2031.

Octavo.- El anuncio de licitación fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el 19/12/2023, de manera que transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio sin haberse recibido notificación de su publicación, fue publicada la licitación en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 21/12/2023.

Noveno.- En esta primera sesión tras la nueva reestructuración, la catorce, conforme a lo acordado en sesiones anteriores se posibilitó una primera calificación de la documentación aportada con carácter previo a la sesión de la comisión. Se constata por la Comisión que un total de 10 entidades han presentado sus proposiciones, tal y como consta en el Anexo I de la presente Resolución. Analizada la

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	09/02/2024	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MZ5D26XRBG343T58MUF6E9CC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

propuesta con la calificación de la documentación, **ocho entidades** habían aportado correctamente toda la documentación exigida en esta fase del procedimiento, no siendo preciso requerirles subsanación de ningún tipo.

Asimismo, se acuerda la **inadmisión** de la oferta presentada por la entidad UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA GRANADINA, S.L., debido a que de conformidad con lo recogido en el acta de la sesión presenta una proposición respecto a una tipología de plazas para el sector de las personas mayores, no siendo objeto del expediente de concierto social para personas con discapacidad.

Tan sólo en la oferta presentada por una entidad, AFANAS SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA, se advertían defectos y omisiones que podían ser subsanados, por lo que se acordó requerirle para ello en la forma prevista en el apartado 10.2 del PCAP y en los términos que constan en el anexo del acta.

Décimo.- En la siguiente sesión de la Comisión de Valoración, celebrada el día 2 de febrero de 2024 para la calificación y valoración de la documentación aportada para dar satisfacción a dicho requerimiento, se constató que la entidad lo había cumplimentado en plazo y de forma correcta, determinándose por aquella la **admisión** de la oferta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 7 del Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales, en cuanto al régimen jurídico del concierto social, establece: «*El régimen jurídico del concierto social se ajustará a lo dispuesto en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, en el presente Decreto, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, así como las demás disposiciones de desarrollo de las anteriores*».

Por su parte, el apartado 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el presente procedimiento de contratación, denominado «Régimen jurídico del concierto social en tanto que contrato administrativo especial», matiza expresamente que: «*El concierto social, como contrato administrativo especial a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se registrará por las disposiciones del Decreto 41/2018 que regula el Concierto Social para la prestación de los servicios sociales en Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley(...)*».

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	09/02/2024	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MZ5D26XRBG343T58MUF6E9CC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificados posteriormente mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

Conforme a las disposiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en el Decreto 41/2018, de 20 de febrero, por el que se regula el concierto social para la prestación de los servicios sociales y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- ADMITIR LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE PLAZAS de las entidades que constan relacionadas en el **Anexo II** que se acompaña a la presente propuesta, para la CONCERTACIÓN DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, CENTRO DE DÍA Y CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL, PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, anunciada en el Perfil de Contratante de la Agencia alojado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía con fecha 21/12/23, y tramitada bajo el número de Expte. CA- 20/2022B.

Segundo.- ESTABLECER los términos definitivos de los documentos de aceptación de su participación en el concierto social resultantes de este procedimiento de contratación, conforme a los precios máximos y número de plazas ofertados, por centro que se relacionan en el citado Anexo, todo ello durante un

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	09/02/2024	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MZ5D26XRBG343T58MUF6E9CC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

periodo de ejecución que va desde la fecha de suscripción de los referidos documentos hasta el 31 de mayo de 2027.

Tercero.- NOTIFICAR la admisión a las entidades participantes en esta licitación, en los términos que establece el apartado 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- FORMALIZAR, transcurridos quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de admisión, adenda de modificación de las plazas inicialmente puestas a disposición del concierto, de conformidad con lo previsto en el apartado 10.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto.- PUBLICAR la resolución de adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía y la información relativa a la formalización de los diversos documentos de aceptación de participación en el concierto social en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GERENTE

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	09/02/2024	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jm4MZ5D26XRBG343T58MUF6E9CC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Anexo I- Relación de entidades que han presentado una oferta

	ENTIDAD	CIF
1	ASOCIACIÓN DE CHICLANA "LA FUNDACIÓN"	G11021771
2	FUTURO SINGULAR PALMA DEL RÍO	G14023774
3	ASOC. PROVINCIAL PRO-MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS DE JAÉN (APROMSI)	G23014814
4	ASOC. DE PADRES E HIJOS DISMINUIDOS PSÍQUICOS SAN VICENTE DE PAÚL	G29081130
5	ASOCIACIÓN LA TRAIÑA DEL PALO	G29246071
6	ASOC. APUDES DE UTRERA	G41044082
7	ASOC. MINUSVÁLIDOS RINCÓN DE LA VICTORIA-AXARQUÍA (AMIRAX)	G29592672
8	AFANAS SANLÚCAR, CHIPONA, ROTA Y TREBUJENA	G11020146
9	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS, HOSPITAL SAN RAFAEL	R1800038J
10	UNIDADES DE ESTANCIA DIURNA GRANADINAS, SL	B18840942



ANEXO II
RELACION DE OFERTAS DE ENTIDADES FADMITIDAS PARA MODIFICACION OFERTA

Es copia auténtica de documento electrónico

ENTIDAD LICITADORA	CIF ENTIDAD	Nº REGISTRO CENTRO	DENOMINACION CENTRO	PROVINCIA CENTRO	LOCALIDAD CENTRO	AREA	SERVICIO	PLAZAS OFERTADAS ANTERIORES	TIPO DE MODIFICACION	Nº DE PLAZAS OBJETO DE MODIFICACION	TOTAL OFERTA TRAS MODIFICACION
ASOCIACION DE CHICLANA "LA FUNDACION"	G11021771	AS/C/0003848	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA ARBOLEDA	CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	BAHIA DE CÁDIZ-LA JANDA	CENTRO DE DÍA	12 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGÍA	12	12 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)
AFANAS SAN LUCAR, CHIPIONA, ROTÁ Y TREBUJENA	G11020146	AS/C/0005215	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD LOS ABUELOS MANUEL Y LUIS	CÁDIZ	SAN LUCAR DE BARRAMEDA	JEREZ - COSTA NOROESTE	CENTRO DE DÍA	19 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGÍA	19	19 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)
FUTURO SINGULAR PALMA DEL RIO	G14023774	AS/C/0003540	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FUTURO SINGULAR CORDOBA -PALMA DEL RIO	CÓRDOBA	PALMA DEL RIO	GUADALQUIVIR	CENTRO DE DÍA	18 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGÍA AMPLIACION	2	20 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)
ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS, HOSPITAL SAN RAFAEL	R1800038J	AS/C/0005460	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "HOGAR DE SAN JUAN DE DIOS"	GRANADA	GRANADA	GRANADA	CENTRO DE DÍA	16 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGÍA AMPLIACION	4	20 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)
ASOCIACION PROVINCIAL PRO-MINUSVALIDOS PSÍQUICOS DE JAEN (AROMPSI)	G23014814	AS/C/0001541	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	JAÉN	LA GUARDIA DE JAÉN	JAÉN	CENTRO DE DÍA	16 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGÍA	16	16 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)
ASOCIACION DE PADRES DE HIJOS DISMINUIDOS PSÍQUICOS SAN VICENTE DE PAUL	G29081130	AS/C/0004332	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SAN VICENTE DE PAUL	MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	CENTRO DE DÍA	19 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGÍA	19	19 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)
ASOCIACION LA TRAIÑA DEL PALO	G29246071	AS/C/0001041	CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA TRAIÑA	MÁLAGA	MÁLAGA	MÁLAGA	CENTRO DE DÍA OCUPACIONAL	34 MPCT Y 12 MPST	CAMBIO DE TIPOLOGÍA	12	46 MPCT
ASOCIACION DE MINUSVALIDOS DE RINCON DE LA VICTORIA-AXARQUÍA AMIRAX	G29592672	AS/C/0005496	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AMIRAX	MÁLAGA	RINCON DE LA VICTORIA	MÁLAGA	CENTRO DE DÍA	17 PLAZAS CDD DI (8-19) Y 8 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)	CAMBIO DE TIPOLOGÍA	17	25 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)
ASOCIACION APUDES DE UTRERA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	G41044082	AS/C/0002423	CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD APUDES	SEVILLA	UTRERA	SEVILLA SUR	CENTRO DE DÍA	11 PLAZAS CDD DI (8-19)	CAMBIO DE TIPOLOGÍA	11	11 PLAZAS CDD DI (⇒ 20)